



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral (sustitución pensional)
DEMANDANTE:	MARTHA YENNY GALEANO
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A
RADICADO:	05001310500220210039600
ASUNTO:	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA
LINK PROCESO	05001310500220210039600 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

- Se presenta demanda por parte de la señora Martha Yenny Galeano en contra de COLFONDOS S.A, en la que se pretende el reconocimiento de la pensión de sobreviviente con ocasión al fallecimiento de su hijo JAROL ALEXIS RESTREPO GALEANO, (obrante en secuencia 02 expediente digital)
- Mediante auto del 24 de septiembre de 2021, se admite la demanda, se da traslado para notificaciones pertinentes, (obrante en secuencia 03 expediente digital)
- El día 16 de febrero de 2022, da contestación a la demanda COLFONDOS S.A, la cual solicita al Despacho que sea LLAMADA EN GARANTÍA la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso. (obrante en página 116-275 secuencia 07 expediente digital)

En virtud de que se contesta la demanda y se presenta llamamiento en garantía en los términos de ley, se tendrá por contestada la demanda y se admitirá el llamamiento, corriéndole traslado a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A para que proceda con su contestación.

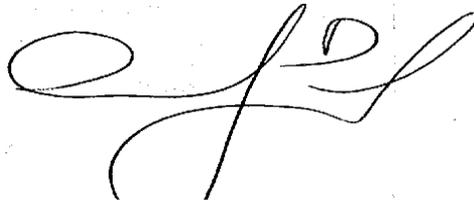
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A.

SEGUNTO: ADMITIR LLAMAMIENTO EN GARANTIA realizado a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A llamamiento que hace COLFONDOS S.A; se corre traslado de la demanda y llamamiento por el término de diez (10) días. Se requiere al apoderado de la demandante realice las gestiones de notificación y aporte las constancias respectivas.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, para que apodere a COLFONDOS S.A, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6cc96d2c688af5bfd0294a1415f9559386f7865cdc141705c3c717bca2db63**

Documento generado en 13/06/2022 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>